

**PROCEDIMIENTO PARA
LA EMISIÓN,
REVOCACIÓN,
REACTIVACIÓN Y
RENOVACIÓN DE
CERTIFICADOS DE
CIUDADANO**

Contenido

1. EMISIÓN DE CERTIFICADOS	3
1.1 SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS	3
1.2 ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	3
<i>Documentación necesaria</i>	3
1.3 EMISIÓN DEL CERTIFICADO.....	4
1.4 ENTREGA DEL CERTIFICADO	4
2. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	4
3. SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS	5
3.1 PLAZO MAXIMO DE LA SUSPENSION	5
4. REACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	5
5. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	5

1. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

1.1 SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS

El solicitante deberá rellenar el formulario de solicitud del certificado que podrá encontrar en: <http://www.izenpe.com>.

O en cualquiera de las oficinas señaladas en el listado publicado en <http://www.izenpe.com>.

1.2 ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE

El solicitante deberá personarse en cualquiera de las oficinas para acreditar su identidad mediante la documentación necesaria.

Documentación necesaria

El solicitante, futuro suscriptor del certificado, deberá presentar original o copia auténtica de la siguiente documentación:

1. DNI o pasaporte, en el caso de ciudadano nacional.
2. En caso de ciudadano extranjero:
 - Miembro de la Unión Europea o de Estados parte del Espacio Económico Europeo, será exigible un NIE acompañado de un documento de identidad en vigor a efectos de comprobación de su identidad.
 - En relación a ciudadanos extracomunitarios, será exigible la tarjeta de residencia.

Será requisito para la solicitud que el futuro suscriptor del certificado sea mayor de 16 años.

La Entidad Pública de Identificación levantará acta de comprobación de la identidad del solicitante.

Podrá prescindirse de la personación ante la Entidad Pública de Identificación si la firma del solicitante en la solicitud de emisión del certificado ha sido legitimada en presencia notarial.

1.3 EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Acreditada la identidad del solicitante ante la Entidad de Registro, éste deberá firmar la solicitud de emisión del certificado, aceptando de esta forma el contrato de suscriptor.

1.4 ENTREGA DEL CERTIFICADO

La Entidad de Registro entregará al solicitante el certificado, pudiendo optar el solicitante entre las siguientes vías:

1. Entrega en el momento de la emisión del certificado, el PIN y el código de desbloqueo del PIN (PUK), la hoja en la que figura la contraseña de identificación telefónica y se le informará de las condiciones de uso del certificado. En este momento, el solicitante deberá firmar la Hoja de Entrega y Aceptación.
2. Entrega del certificado, diferenciándose dos momentos:
 - a) Entrega personal del certificado al solicitante en la dirección postal de entrega determinada en la solicitud de emisión.

El solicitante deberá devolver firmada a IZENPE la Hoja de Entrega y Aceptación en el plazo máximo de 1 mes, en caso contrario se revocará el certificado.

- b) Envío, a la dirección postal del solicitante en la solicitud de Emisión del Certificado, del PIN y el código de desbloqueo del PIN (PUK), de la hoja en la que figura la contraseña de identificación telefónica informándole de las condiciones de uso del certificado.

2. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

El solicitante de la revocación deberá personarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad de Registro, para, una vez identificado mediante la presentación del DNI o pasaporte en caso de ciudadano nacional, NIE acompañado de un documento de identidad en vigor a efectos de comprobación de su identidad, en caso de ciudadano miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Tarjeta de Residencia, si ciudadano extranjero extracomunitario, rellenar la solicitud de revocación del certificado y si fuera necesario entregar la documentación que acredite la causa de la revocación.

Las causas de revocación y quienes pueden solicitarla pueden consultarse en la Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe, S.A., sección 4.4.

3. SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS

El suscriptor podrá solicitar la suspensión del certificado en cualquier momento y, en cualquier caso en los supuestos de pérdida o robo del certificado llamando al teléfono 902 542 542, identificándose dando:

- Contraseña de Identificación Telefónica.
- DNI en caso de ciudadano nacional, NIE en caso de ciudadano miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Tarjeta de Residencia, si ciudadano extranjero extracomunitario
- Fecha de nacimiento.

3.1 PLAZO MAXIMO DE LA SUSPENSION

El plazo máximo de la suspensión es de quince días naturales desde que sea solicitada por el suscriptor del certificado. Durante dicho plazo el suscriptor deberá confirmar la reactivación del certificado en las condiciones previstas para la misma. Transcurrido dicho plazo sin que la reactivación sea confirmada por el suscriptor, el certificado será revocado.

4. REACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS

El suscriptor del certificado dispondrá de 15 días naturales desde la solicitud de la suspensión del mismo para solicitar su reactivación, transcurrido este tiempo se entenderá revocado.

El suscriptor solicitará la reactivación del certificado personándose ante una Entidad de Registro, donde deberá identificarse mostrando su DNI o pasaporte en caso de ciudadano nacional, NIE acompañado de un documento de identidad en vigor a efectos de comprobación de su identidad, en caso de ciudadano miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Tarjeta de Residencia, si ciudadano extranjero extracomunitario, y entregar la solicitud de reactivación correctamente cumplimentada.

5. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS

Para renovar un certificado, bien porque haya sido revocado o porque haya caducado, el suscriptor deberá solicitar un nuevo certificado, siguiendo el proceso de emisión de certificados establecido.